

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 225

Jueves 5 de octubre de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El señor teniente jefe de línea de la Guardia Civil de Tordesillas, de esta provincia, me participa que el día 24 del actual, se presentó en dicha casa-cuartel, el vecino don Mariano Mingote Ascaso, manifestando haber hallado en el kilómetro 140, de la carretera de Burgos-Portugal, una maleta, forrada de lona, a cuadros negros con rayas blancas y verdes, conteniendo diversos efectos. Dicha maleta ha sido depositada en el Ayuntamiento de la villa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del legítimo propietario y a fin de que pueda proceder a su reintegro.

Valladolid, 29 de septiembre de 1961.
 El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro. 2.730

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público durante el mes de octubre de 1961

CIRCULAR NÚMERO 23-61

ACEITE

CAPITAL

Aceites de semilla refinados, a granel, 20,15 pesetas litro.

En dicho precio se hallan incluidos todos los gastos de transporte y acarreo, márgenes comerciales y arbitrios municipales.

PUEBLOS

Aceites de semilla refinados, a granel, 20,00 pesetas litro.

Este precio podrá ser única y exclusivamente incrementado con el importe de los arbitrios municipales, legalmente establecidos en los distintos Municipios de esta provincia, toda vez que en el precio de 20,00 pesetas litro, se hallan incluidos todos los gastos de transporte y acarreo hasta consumo y los márgenes de los distintos escalones comerciales.

Los almacenistas y detallistas tendrán en cuenta las normas establecidas y publicadas por esta Delegación Provincial en circulares números 28 y 29, que son las señaladas por la 7-60 de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (*Boletín Oficial del Estado* número 275 de 16-11-60).

Quedan prohibidas las mezclas de aceite de oliva con los procedentes de otros frutos o semillas.

Todos los establecimientos tendrán en lugar bien visible al público un cartel que diga textualmente: «Este establecimiento tiene a disposición del público aceite de soja refinado a 20 pesetas litro, más impuestos. Si usted lo solicita y no se lo pueden servir, tendrá la obligación de facilitarle aceite de oliva puro, a granel o envasado, al precio del aceite de soja».

AZUCAR

Tercada 12,95 ptas. kilo.
 Blanquilla 13,00 » »
 Pile 13,20 » »
 Granulado especial 13,15 » »
 Cortadillo refinada, envasada en cajas de kilo 17,50 » »

Cortadillo refinada estuchada 18,65 ptas. kilo.
 Cortadillo refinada 15,75 » »

En los precios indicados están incluidos impuestos, arbitrios y márgenes comerciales. En las localidades que no posean fábrica azucarera o almacén de mayorista, los anteriores precios podrán ser recargados en el coste estricto del transporte desde la fábrica o almacén más próximo a la localidad de consumo.

CAFE

GUINEA ROBUSTA

Tueste natural

Bolsa de 2.000 gramos, 237,90 pesetas.
 Id. de 1.000 id., 119,00 id.
 Id. de 500 id., 59,40 id.
 Id. de 250 id., 29,80 id.
 Id. de 100 id., 11,90 id.
 Id. de 50 id., 5,90 id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 2.000 gramos, 224,50 pesetas.
 Id. de 1.000 id., 112,30 id.
 Id. de 500 id., 56,10 id.
 Id. de 250 id., 28,10 id.
 Id. de 100 id., 11,20 id.
 Id. de 50 id., 5,60 id.

GUINEA LIBERIA

Tueste natural

Bolsa de 2.000 gramos, 233,20 pesetas.
 Id. de 1.000 id., 116,60 id.
 Id. de 500 id., 58,30 id.
 Id. de 250 id., 29,20 id.
 Id. de 100 id., 11,60 id.
 Id. de 50 id., 5,80 id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 2.000 gramos, 220,20 pesetas.
 Id. de 1.000 id., 110,10 id.
 Id. de 500 id., 55,00 id.

Bolsa de	250	íd.,	27,50	pesetas.
Id. de	100	íd.,	11,00	íd.
Id. de	50	íd.,	5,50	íd.

CORRIENTE

Tueste natural

Bolsa de	1.000	gramos,	147,00	pesetas.
Id. de	500	íd.,	73,50	íd.
Id. de	250	íd.,	36,80	íd.
Id. de	100	íd.,	14,70	íd.
Id. de	50	íd.,	7,40	íd.

Tueste torrefacto

Bolsa de	1.000	gramos,	136,00	pesetas.
Id. de	500	íd.,	68,00	íd.
Id. de	250	íd.,	34,00	íd.
Id. de	100	íd.,	13,60	íd.
Id. de	50	íd.,	6,80	íd.

SELECTO

Tueste natural

Bolsa de	1.000	gramos,	162,70	pesetas.
Id. de	500	íd.,	81,40	íd.
Id. de	250	íd.,	40,70	íd.
Id. de	100	íd.,	16,30	íd.
Id. de	50	íd.,	8,20	íd.

Tueste torrefacto

Bolsa de	1.000	gramos,	150,30	pesetas.
Id. de	500	íd.,	75,20	íd.
Id. de	250	íd.,	37,60	íd.
Id. de	100	íd.,	15,10	íd.
Id. de	50	íd.,	7,60	íd.

SUPERIOR

Tueste natural

Bolsa de	1.000	gramos,	178,50	pesetas.
Id. de	500	íd.,	89,30	íd.
Id. de	250	íd.,	44,60	íd.
Id. de	100	íd.,	17,90	íd.
Id. de	50	íd.,	9,00	íd.

Tueste torrefacto

Bolsa de	1.000	gramos,	164,60	pesetas.
Id. de	500	íd.,	82,30	íd.
Id. de	250	íd.,	41,20	íd.
Id. de	100	íd.,	16,50	íd.
Id. de	50	íd.,	8,30	íd.

En dichos precios está incluido el 10 por 100 del impuesto de Consumo de Lujo.

En todo momento los establecimientos tendrán a disposición del público café natural y torrefacto de Guinea en la cantidad que soliciten.

CARNE

Ternera: 2.^a clase, 63,30 pesetas kilo; 3.^a clase, 34,10 pesetas kilo.

Vacuno menor: 2.^a clase, 47,75 pesetas kilo; 3.^a clase, 25,70 pesetas kilo.

Vacuno mayor: 2.^a clase, 41,45 pesetas kilo; 3.^a clase, 23,50 pesetas kilo.

Los impuestos y arbitrios municipales serán a cargo del público consumidor.

HUEVOS

Periodo del 16 de agosto, al 14 de febrero de 1962-

De peso unitario de 41 a 45 gramos, con peso mínimo por docena de 492 gramos: frescos, 30 pesetas docena; de cámara, 25 pesetas docena.

De peso unitario de 46 a 50 gramos, con peso mínimo por docena de 552 gramos: frescos, 33 pesetas docena; de cámara, 27 pesetas docena.

De peso unitario de 51 a 55 gramos, con peso mínimo por docena de 612 gramos: frescos, 36 pesetas docena; de cámara, 30 pesetas docena.

De peso unitario superior a 55 gramos, de peso mínimo por docena 660 gramos: frescos, 38 pesetas docena; de cámara, 32 pesetas docena.

Estos precios serán incrementados con los impuestos municipales vigentes en las respectivas localidades de consumo de esta provincia, siendo los de esta capital 0,25 pesetas docena.

PAN

La segunda zona (urbana), comprende Valladolid, Medina del Campo y Medina de Rioseco, y la tercera zona (rural) comprende el resto de la provincia.

Especial flama

Zona urbana:

Pieza de 800 gramos	5,05	ptas.
Id. de 400	2,95	»
Id. de 200	1,50	»
Id. de 100	1,00	»
Id. de 80	0,70	»

Zona rural:

Pieza de 800 gramos	4,95	ptas.
Id. de 400	2,85	»
Id. de 200	1,50	»
Id. de 100	1,00	»
Id. de 80	0,70	»

Especial candeal

Zona urbana:

Pieza de 800 gramos	5,35	ptas.
Id. de 400	3,10	»
Id. de 200	1,60	»

Zona rural:

Pieza de 800 gramos	5,25	ptas.
Id. de 400	3,00	»
Id. de 200	1,60	»

Se reconoce la comisión de reventa de pan en despachos y a domicilio de 0,10 pesetas para las piezas de 800 y 400 gramos y de 0,05 pesetas para las de 200 gramos.

Con motivo de la desaparición de la circulación la moneda de 0,05 pesetas se autoriza el redondeo en alza del importe de las ventas de pan, que no debe aplicarse en ningún concepto al

precio de cada una de las piezas que contenga la fracción de 0,05 pesetas, sino al importe total de la compra que en cada caso realice el cliente.

En los establecimientos donde se venda pan se colocará, en lugar visible al público, un cartel en el que se indique la clase, el peso y el precio de cada pieza de pan. Si en algún momento careciera de pan de los formatos obligados (800, 400 y 200 gramos), deberá servirse piezas de los tamaños disponibles al precio por kilo del tamaño solicitado en principio por la clientela.

Todos los industriales que comercien con el artículo arriba mencionado tendrán en cuenta las normas señaladas en la circular 3-61 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se desarrolla el Decreto regulador de la campaña 1961-62 de cereales panificables.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 27 de septiembre de 1961.
El gobernador civil delegado provincial.

2.714

Servicio de Concentración Parcelaria

Delegación de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de la zona de concentración parcelaria de Valoria la Buena (Valladolid), que estando proyectada la transformación en regadío de la vega del Pisuega, conforme a lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, se encuentran expuestos en el Ayuntamiento de Valoria, los documentos en los que se reflejan las condiciones técnicas y económicas de dicha transformación, así como el coste calculado por hectárea y las reglas a que habrá de ajustarse la adjudicación de las superficies disponibles, si las hubiere, en el sector cuya transformación en regadío se proyecta, haciéndose saber a los interesados que durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este aviso, podrán deducir la correspondiente solicitud, mediante comparecencia ante la Comisión Local, personalmente o por medio de apoderado, y cuya solicitud podrán formular tanto los que sean dueños de tierras dentro del sector regable como fuera de él, y referirse a la totalidad o parte de la superficie que les pertenezca.

De conformidad a lo dispuesto en el número 6 del artículo cuarto del citado Decreto-ley, el Servicio de

Concentración Parcelaria si estimara que la superficie cuya transformación en regadío sea solicitada es tan reducida que las obras resultaran antieconómicas, podrá prescindir de su realización.

Valladolid, 28 de septiembre de 1961.—El ingeniero jefe de la Delegación, P. D., M. Durán García.

2.711—2.186

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Terminado el padrón del ejercicio actual, correspondiente al arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar, queda expuesto al público, por término de diez días y horas de diez a trece, en el Negociado de Rentas y Exacciones, a fin de que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que a su derecho convengan, sobre rectificación de cuotas, con la advertencia de que, pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna, e igualmente cuantos elementos tributarios no hayan sido incluidos en las expresadas listas cobratorias, serán denunciados por la Inspección de Rentas y Exacciones municipales, viniendo los contribuyentes obligados al pago de los derechos a que hubiere lugar.

Lo que se anuncia para su conocimiento y efectos procedentes.

Valladolid, 2 de octubre de 1961.—El alcalde accidental, Amancio Bayón Cantalapiedra.

2.761

ALAEJOS

Confeccionados los documentos cobratorios de la contribución urbana para el próximo año de 1962, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Alaejos, 27 de septiembre de 1961.—El alcalde, Pedro A. Martín.

2.693—2.187

BAHABON

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos cobratorios para el año de 1962, siguientes:

Lista cobratoria de la riqueza urbana, por ocho días.

Lista cobratoria de la riqueza rústica, por ocho días.

Bahabón, 23 de septiembre de 1961.—El alcalde, Teófilo Molpeceres.

2.696—2.188

MARZALES

Se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos cobratorios para 1962, que a continuación se expresan, por los plazos que también se indican:

Contribución urbana, por ocho días.

Contribución rústica, por ocho días.

Marzales, 25 de septiembre de 1961.—El alcalde, Fernando Salgado.

2.672—2.189

PORTILLO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva del aprovechamiento de corta de 447 pinos del monte «Llano de San Marugán», de estos propios, por el adjudicatario Hijos de José Aragón, S. R. C., campaña forestal de 1960-61, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del vigente reglamento de Contratación municipal a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Portillo, 26 de septiembre de 1961.—El alcalde, A. Sanz.

2.673—2.190

TORRECILLA DE LA ABÁDESA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos cobratorios para el ejercicio de 1962 que a continuación se indican:

Lista cobratoria de contribución urbana, por ocho días.

Lista cobratoria del arbitrio municipal sobre riqueza urbana, por diez días.

Torrecilla de la Abadesa, 22 de septiembre de 1961.—El alcalde, Roman Higuera.

2.639—2.191

VILLALÓN DE CAMPOS

Confeccionadas las listas cobratorias de la contribución territorial de la riqueza urbana para el próximo año de 1962, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Villalón de Campos, 21 de septiembre de 1961.—El alcalde, Pascual Muñoz.

2.612—2.192

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Mariano Ulrich Ribot, recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica y presupuestos que se dicen, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 103 del Estatuto de Recaudación, los días que se indican y horas que se mencionan, y en el Juzgado de paz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Término municipal de Castronuño

CONTRIBUCION RUSTICA.—PRESUPUESTO DE 1952

Subasta: día 23 de octubre, a las doce horas

Deudor, Alejandro Rodero Villar.

Viña a Escobál, en término de Castronuño; linda Norte, Juliana López; Sur, Segundo Rodero; Este, Valentín Villar, y Oeste, Calixto Muriel. Hace 43 áreas y 50 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.732,40 pesetas.

Deudores, herederos de Antonio Pamparacuatro Seco.

Arboles de ribera y cereal de riego a Vega Requejo, en citado término; linda Norte, término de Villafranca de Duero; Sur, Fructuoso Pavesio; Este, Municipio

y Oeste, canal. Hace 2 hectáreas, 22 áreas y 50 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 30.366 pesetas.

Deudor, Agapito Modroño Alonso.

Tierra a Camino Dehesa, en citado término; linda Norte, Maçario Hernández; Sur, Arturo Hernández; Este, Luciano Vázquez, y Oeste, camino Alto de la Dehesa. Hace 3 hectáreas, 27 áreas y 50 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 5.174,40 pesetas.

Deudor, Nicomedes Martín Barbajero.

Viña a Escobal, en citado término; linda Norte, Miguel Pamparacuatro; Sur, Juliana López; Este, Constantino Alonso, y Oeste, Miguel Pamparacuatro. Hace 47 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.985,60 pesetas.

Deudor, Bonifacio García Hernández.

Tierra de riego a Sendero Eván, en citado término; linda Norte, Antonio Alonso; Sur, reguera; Este, la misma, y Oeste, la misma. Hace 56 áreas y 25 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 14.926,20 pesetas.

Deudor, el mismo.

Tierra a Labajo del Pino, en citado término; linda Norte, Lorenzo Galván; Sur, Juan José Martínez; Este, Pedro Vázquez, y Oeste, Lucinio Vázquez. Hace 76 áreas y 25 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 5.734 pesetas.

Deudor, el mismo.

Tierra a Infirnicos, en citado término; linda Norte, Claudio Vázquez; Sur, camino de Alaejos a Villabuena; Este, Claudio Vázquez, y Oeste, lindazo. Hace 55 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.309 pesetas.

Deudor, Francisco Sotelo Aparicio.

Viña y zanja a Cañada Antonio Martín, en citado término; linda Norte, Antonio Tejedor; Sur, regato a Antonio Martín; Este, José Herrera, y Oeste, Pedro Vázquez. Hace 93 áreas y 75 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 7.779,40 pesetas.

Deudor, Abdón Modroño.

Viña a Escobal, en citado término; linda Norte, Saturnino Villar; Sur, Manuel González; Este, Román Prieto, y Oeste, Manuel González. Hace 57 áreas y 50 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 6.589,40 pesetas.

Deudor, Elías Álvarez Hernández.

Tierra y erial a Camino Vadillo, en citado término; linda Norte, Agustín Tejedor; Sur, desconocido; Este, Justina Álvarez, y Oeste, camino Vadillo de la Guareña. Hace una hectárea, 12 áreas y 50 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.449,60 pesetas.

Deudora, Juliana Álvarez Hernández.

Tierra y erial a Atálayas, en citado término; linda Norte, María Alonso; Sur, Germán Calvo; Este, Domiciano Díez, y Oeste, Pablo Barajas. Hace una hectárea,

32 áreas y 50 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.853,40 pesetas.

Deudor, Antonio Calderón González.

Tierra a Valle Alabanco, en citado término; linda Norte, Gerardo Rodríguez; Sur, Lucinio Sotelo; Este, senda, y Oeste, Municipio. Hace una hectárea y 15 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.737 pesetas.

Deudor, Martín Fonseca Villar.

Tierra a Taragudo, en citado término; linda Norte, Jesús González; Sur, Gabino Hernández; Este, Florencio Fonseca, y Oeste, Jesús González. Hace 78 áreas y 75 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.874,20 pesetas.

Deudor, Paulino García Corzo.

Tierra a Zarza la Meona, en citado término; linda Norte, Aurelio Rueda; Sur, Jesusa Alonso; Este, Andrea González, y Oeste, Fermín Álvarez. Hace 40 áreas y 62 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.624,80 pesetas.

Deudor, Benito Herrero Aguado.

Tierra de riego a Pradorredondo, en citado término; linda Norte, María Rodríguez; Sur, Juan Hernández; Este, José Parrado, y Oeste, Modesta Hernández. Hace 16 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.116,80 pesetas.

Deudor, Manuel Pamparacuatro Villar.

Tierra a Escobal, en citado término; linda Norte, Germán Rodríguez; Sur, Nicomedes Martín; Este, Valentín Villar, y Oeste, camino. Hace una hectárea, 58 áreas y 75 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.778,20 pesetas.

Deudora, Juliana Prieto Gómez.

Viña a Valdemuñoz, en citado término; linda Norte, lindazo; Sur, Eugenio Gómez; Este, el mismo, y Oeste, lindazo. Hace 20 áreas y 40 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.277 pesetas.

Deudores, herederos de Guillermo Sandonis Fernández.

Tierra a Camino Barca, en citado término; linda Norte, camino de la Barca; Sur, Nicolás García; Este, Felisa Losada, y Oeste, María Martínez Oviol. Hace 77 áreas y 50 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.844,40 pesetas.

Deudor, Gregorio Zamarreño Villar.

Viña a Llano Espadas, en citado término; linda Norte, Benjamín González; Sur, Ignacio Hernández; Este, Isidora Hornillos, y Oeste, Emiliano Díez. Hace 20 áreas y 31 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.722,20 pesetas.

Deudor, Ezequiel Hernández Martín.

Tierra a sendero del Álmendro, en citado término; linda Norte, Clerencia García; Sur, Polonia Hernández; Este, Eugenia Sandonis, y Oeste, camino del Lavajo. Hace 87 áreas y 50 centiáreas. Capitali-

zada y valorada para la subasta en 2.082,40 pesetas.

Deudor, Teodoro Zorita Calleja.

Tierra y erial a Las Cabras, en citado término; linda Norte, Felisa Hernández; Sur, cañada de ganado; Este, Municipio, y Oeste, Julián Hernández. Hace una hectárea, 36 áreas y 25 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.942,80 pesetas.

Deudor, Pedro García Gómez.

Viña y pastizal a Vega Requejo, en citado término; linda Norte, Saturnino Vegas; Sur, Miguel Hernández; Este, José González, y Oeste, Medardo Hernández. Hace 56 áreas y 25 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.801,20 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito, que se ingresará en las arcas del Tesoro público.

Castronuño, 13 de septiembre de 1961.
Mariano Ulrich Ribot.

2,630

ANUNCIOS NO OFICIALES

ACOTAMIENTO

Don Martín del Pozo López, propietario de la finca «Monte de Trigueros», término municipal de Trigueros del Valle, la acota de caza y pastos, habiéndose colocado las tabillas en todo su perímetro.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, septiembre de 1961.

2.193

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

TARIFA A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE